

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>			
Circular número 14. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el importe de la estancia de enfermos en Sanatorios Leprológicos .....	225	Distrito Minero de Santander .....	226
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	227
Anunciando el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de vicedirector del Museo de Prehistoria .....	226	<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera.....	226	Administración de Rentas Públicas de Santander .....	230
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>			
		Providencias judiciales.....	232
		Magistratura de Trabajo de Santander.....	230
		Grupo de Puertos de Santander .....	231
		Ayuntamiento de Santander .....	232

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 14

#### De interés para las Corporaciones Locales

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, entre otras cosas, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se ha dicho al Director general de Sanidad lo siguiente:

Examinada la propuesta formulada por V. E. al excelentísimo señor Ministro, en escrito número 1.931, Sección 22, de 7 del corriente mes, de que sea elevada a quince pesetas la estancia de diez pesetas diarias que

en el año 1939 se fijó a las Diputaciones Provinciales y satisfacen actualmente, por los enfermos de las Colonias Sanatorios Leprológicos, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien aprobar la referida propuesta, en consideración a sus fundamentos, y, en su virtud, autorizar el aumento a quince pesetas por enfermo y día de la cuota exigible a las Diputaciones Provinciales por los pacientes lazarinos cuyas estancias sufragan, hospitalizados en las Colonias Sanatorios Leprológicos.”

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Ministro, se hace público para general conocimiento y debida observancia por las Corporaciones locales interesadas.

Santander, 2 de marzo de 1956.

331

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**



## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE VICEDIRECTOR DEL MUSEO PROVINCIAL DE PREHISTORIA

De acuerdo con lo prevenido por las disposiciones vigentes, se convoca el presente concurso para proveer en propiedad el cargo de vicedirector del Museo Provincial de Prehistoria, incluido en el Subgrupo A) del Grupo B) de la Plantilla del personal de esta Diputación, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas, más 7.500 pesetas en concepto de Plus de Carestía de Vida, y los demás derechos concedidos por la Corporación a sus funcionarios:

Para poder solicitar la admisión a este concurso, es preciso reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o de incompatibilidad.
- 3.ª Orservar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función encomendada.
- 6.ª Tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45.
- 7.ª Hallarse en posesión de un título superior, considerándose como tal los expedidos por la Facultad Universitaria o por la Escuela Profesional Superior, así como los asimilados a éstos (carrera eclesiástica, intendentes mercantiles, etc.).
- 8.ª Tener realizados estudios arqueológicos y de Prehistoria en Centros oficiales de reconocida solvencia.
- 9.ª Dominar a la perfección las lenguas clásicas (Latín y Griego).

Las condiciones aludidas se acreditarán con la partida de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia de Santander; certificados de la Alcaldía; de antecedentes penales, y facultativo expedido en impreso del Colegio Oficial de Médicos, y título o certificado de Estudios.

como méritos preferentes se considerarán:

Conocer correctamente tres lenguas vivas extranjeras; haber realizado trabajos de campo (excavaciones, etc.) y de laboratorio (museos), así como estudios arqueológicos y de prehistoria en Centros de reconocida solvencia en España o del extranjero; haber ejercido el profesorado en materia de Arqueología en algún centro de Estudios Superiores y, de manera especial, los trabajos y publicaciones sobre temas relacionados con la Arqueología y la Prehistoria de esta provincia de Santander.

También tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, los que hayan desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en esta o en otras Corporaciones locales, aun cuando lo haya sido con carácter interino, y la especialización en las funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5.º del artículo 244 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En caso de coincidencia de méritos, serán preferidos los naturales de la provincia de Santander respecto de los que tengan otra naturaleza, y, en igualdad de circunstancias, los de menor edad.

Las instancias se presentarán en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de esta Corporación.

El favorecido con el nombramiento deberá tomar posesión, incorporándose a su cargo, en el plazo de ocho días, entendiéndose que, si así no lo verifica, renuncia a la plaza que le haya sido adjudicada.

Oportunamente se publicará la composición del Tribunal que la Corporación Provincial, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, acuerde designar, a fin de que juzgue los méritos que aporten los aspirantes.

Santander, 7 de marzo de 1956.—El presidente, José Pérez Bustamante.—P. A., el secretario, Luis Herrera

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Julio Ramírez Gómez, ayudante militar de Marina de San Vicente de la Barquera, presidente de la Junta local de Alistamiento,

Hago saber: Que por la Junta local de Alistamiento del Distrito, en junta celebrada el día primero del actual, ha acordado fijar el jornal medio regulador de un bracero, a los efectos de los expedientes de prórroga de incorporación, en veintidós pesetas, para los Municipios

de San Vicente de la Barquera, Comillas y Valdáliga.

Lo que se hace público para conocimiento de los inscritos y efectos.

Dado en San Vicente de la Barquera a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Julio Ramírez. 341

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El excelentísimo señor Ministro de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y como consecuencia de renuncia voluntaria del interesado, ha resuelto, con fecha 17 del corriente, caducar el permiso de investigación nombrado "San Pe-

dro", número 15.645, de 32 hectáreas, para mineral de hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, con declaración de franco y registrable el terreno comprendido por el mismo.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber por medio de este anuncio, con la advertencia de que no se podrán admitir en la Jefatura de Minas, solicitudes de permiso de investigación ni concesión de explotación, hasta que hayan transcurrido ocho días desde la publicación de esta caducidad en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 28 de febrero de 1956. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 330



Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de octubre de 1955.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre				Lugar	Año	
17.728	2. <sup>a</sup>	Junquera Díaz	José Luis	José	M. <sup>a</sup> Angeles	31	Julio	1932	Santander	Santander	Santander
17.729	2. <sup>a</sup>	Ruiz Martínez	Julian	José	Claudia	3	Noviembre	1902	Quintanas de Hormiguero	Palencia	Palencia
17.730	2. <sup>a</sup>	Lorient Escallada	Cayo Fernando	Benito	Emérita	22	Abril	1929	Santander	Santander	Santander
17.731	1. <sup>a</sup>	Vierna Torre	Tomas Andrés	Simeón	María	23	Septiembre	1931	Beranga	Idem	Idem
17.732	2. <sup>a</sup>	Laso Rodríguez	Gillermina	Alfredo	Esperanza	5	Junio	1927	Santa M. <sup>a</sup> de Cayón	Idem	Idem
17.733	2. <sup>a</sup>	Gutiérrez Aragón	Angel	Angel Manuel	Agustina	16	Octubre	1911	Santiago de Cuba	Cuba	Cuba
17.734	1. <sup>a</sup>	Bolado Romate	Fidel	Tomas	Joaquina	24	Abril	1917	Escobedo de Camargo	Santander	Santander
17.735	1. <sup>a</sup>	Vela Benedicto	Eduardo	Eduardo	Joseta	29	Enero	1931	Escobedo de Camargo	Idem	Idem
17.736	2. <sup>a</sup>	Amo Pernia	Francisco	Donato	Manuela	18	Julio	1927	Cueto	Idem	Idem
17.737	2. <sup>a</sup>	Santamaria López	Andrés	José	María	13	Diciembre	1933	Peñacastillo	Idem	Idem
17.738	1. <sup>a</sup>	Miguel García	Luis	Emilio	Luzdivina	18	Abril	1928	Riaño	Idem	Idem
17.739	2. <sup>a</sup>	de la Torriente Rivas	Gabriel	Victoriano	Jovita	5	Octubre	1899	Santander	Idem	Idem
17.740	2. <sup>a</sup>	Higuera Abascal	Victoriano	Fidel	Oliva	29	Agosto	1931	Peñacastillo	Idem	Idem
17.741	2. <sup>a</sup>	Díez García de los Ríos	Juan	Pedro	Isabel	10	Octubre	1919	Reinosa	Idem	Idem
17.742	2. <sup>a</sup>	Díez García de los Ríos	Antonio	David	Elena	19	Diciembre	1930	Peñacastillo	Idem	Idem
17.743	1. <sup>a</sup>	Gómez San Martín	Tomás	David	Floencia	29	Diciembre	1917	Paredes de Nava	Idem	Idem
17.744	3. <sup>a</sup>	Blanco Martínez	Abel	Braulio	Piedad	10	Diciembre	1929	Ruerrero	Palencia	Palencia
17.745	1. <sup>a</sup>	Arenas Arenas	Ramón	Ventura	Felicidad	22	Marzo	1931	Bejoris	Santander	Santander
17.746	1. <sup>a</sup>	Gutiérrez González	Tomé Ortiz	Marcelino	Brígida	4	Marzo	1936	Briviesca	Idem	Idem
17.747	2. <sup>a</sup>	Tomé Ortiz	Ruiz Rodríguez	Eloy	M. <sup>a</sup> Pilar	22	Abril	1910	Santander	Idem	Idem
17.748	2. <sup>a</sup>	Ruiz Rodríguez	Jiménez García	Eduviges	Leonor	28	Enero	1932	Burghondo	Idem	Idem
17.749	1. <sup>a</sup>	Díez Torre	F. Javier	Juan	M. <sup>a</sup> Cruz	10	Octubre	1930	Vera de Bidasoa	Navarra	Navarra
17.750	1. <sup>a</sup>	Pelayo Abascal	José Manuel	Manuel	Rosalía	2	Febrero	1932	Villacarriedo	Santander	Santander
17.751	1. <sup>a</sup>	Serna Rojas	Segundo	Pedro	Cristina	4	Agosto	1932	Ucieda	Idem	Idem
17.752	1. <sup>a</sup>	Bosque San Martín	Luis	Ramón	Julia	1	Marzo	1926	Santander	Idem	Idem
17.753	2. <sup>a</sup>	Fernandez Rebanal	Ramón	Apolinar	Aquilina	4	Marzo	1935	Camporredondo de Alba	Idem	Idem
17.754	2. <sup>a</sup>	Ruiz del Carmen	Luis	Baldomero	Soledad	19	Agosto	1931	Santander	Idem	Idem
17.755	1. <sup>a</sup>	Díez Alonso	Jaimé Antonio	Antonio	Hermógenes	5	Enero	1923	Comillas	Idem	Idem
17.756	1. <sup>a</sup>	Díez García Lago	Amalia	Tomás	Amalia	23	Agosto	1924	Santander	Idem	Idem
17.757	2. <sup>a</sup>	Sáinz Trápaga Avendaño	Manuel F.	Luis	Jesusa	26	Mayo	1918	Santander	Idem	Idem
17.758	2. <sup>a</sup>	González Puente	Angel	Victor	Saturnina	3	Agosto	1935	Peñacastillo	Idem	Idem
17.759	1. <sup>a</sup>	Morlote Lloreda	Tomás F.	Florentino	Serafina	7	Marzo	1922	Santander	Idem	Idem
17.760	1. <sup>a</sup>	Ruiz Vega	Manuel	Francisco	Esperanza	11	Enero	1922	La Hermida	Idem	Idem
17.761	2. <sup>a</sup>	Alvarez Pidal	Delfin	Francisco	Amelia	17	Noviembre	1931	Llanes	Oviedo	Oviedo
17.762	2. <sup>a</sup>	Rocamora Sáinz	Julio	Agustín	Gabriela	18	Noviembre	1906	Limpias	Santander	Santander
17.763	1. <sup>a</sup>	Cano Viana	Valentin	Pablo	Dolores	14	Febrero	1928	Pastrana	Guadalajara	Guadalajara
17.764	1. <sup>a</sup>	Arroyo Diego	Gabino	Fernando	Teresa	19	Septiembre	1932	Saro	Santander	Santander
17.765	2. <sup>a</sup>	Bocanegra Martínez	José Luis	Alfredo	Emilia	18	Enero	1921	Sedano	Burgos	Burgos
17.766	2. <sup>a</sup>	Varela Cagigas	José	Juan	Evarista	25	Mayo	1909	Santander	Santander	Santander
17.767	2. <sup>a</sup>	Celayeta Echegaray	Venancia	Feliciano	Venancia	9	Septiembre	1915	Santander	Idem	Idem
17.768	1. <sup>a</sup>	Vela Ruiz	Pedro	Pedro	Benita	5	Julio	1931	Arce	Idem	Idem
17.769	3. <sup>a</sup>	Gutiérrez Liaño	José	José	Adoración	16	Abril	1931	Guarnizo	Idem	Idem
17.770	2. <sup>a</sup>	Rodríguez Vélez	Jesús	Robustiano	Amada	12	Junio	1902	Ampuero	Idem	Idem
17.771	2. <sup>a</sup>	Ruiz Pérez	Miguel	Eliseo	Felipa	29	Septiembre	1934	La Aguilera	Idem	Idem
17.772	2. <sup>a</sup>	Gutiérrez de la Torre	Tomás	Nicolás	María	9	Marzo	1929	San Pedro de Soba	Idem	Idem
17.773	1. <sup>a</sup>	Fernández González	Longines	Francisco	Cesárea	4	Marzo	1931	Villanueva	Idem	Idem
17.774	2. <sup>a</sup>	Parra Bedoya	Marcial	José	Catimen	16	Julio	1931	Cabuérniga	Idem	Idem
17.775	2. <sup>a</sup>	Lozano Guerrero	Miguel	Miguel	Modesta	31	Octubre	1932	Santander	Idem	Idem
17.776	1. <sup>a</sup>	Díez Quintana	Emilio	José	Cándida	18	Septiembre	1924	Carranceja	Idem	Idem
17.777	2. <sup>a</sup>	Castro Eurici	M. <sup>a</sup> Estrella	Pedro M. <sup>a</sup>	María	7	Enero	1905	Santander	Idem	Idem
17.778	2. <sup>a</sup>	Martínez Ocerín	Bernardo	Bernardo	Felisa	18	Junio	1906	León	Idem	León



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
17.779	3. <sup>a</sup>	Bolado Madrazo	Fermín	Félix	Teresa	28	Enero	1928	Santander	Santander
17.780	1. <sup>a</sup>	Puras Bezanilla	José Luis	Jesús	Benigna	17	Junio	1932	Santander	Idem
17.781	2. <sup>a</sup>	García del Moral Gutiérrez	Paulino	Paulino	Luisa	21	Julio	1926	Santander	Idem
17.782	1. <sup>a</sup>	Miguel Porra	Eduardo	Pedro	Manuela	5	Enero	1907	Grijalba	Burgos
17.783	1. <sup>a</sup>	Peña Toranzo	Luis Fidel	Jesús	Clotilde	27	Marzo	1931	Santiago de Cartes	Santander
17.784	2. <sup>a</sup>	Diego Gutiérrez	Gerardo	Ricardo	Mercedes	22	Octubre	1910	Selaya	Idem
17.785	2. <sup>a</sup>	Gutiérrez Casillas	M. <sup>a</sup> Concepción	Federico	María	13	Febrero	1914	Guanajuato	Méjico
17.786	2. <sup>a</sup>	Alvarez del Río	Luis	Luis	Balbina	14	Enero	1908	Peñacastillo	Santander
17.787	1. <sup>a</sup>	García Abascal	Claudio	Agustín	Concepción	11	Septiembre	1932	Liérganes	Idem
17.788	2. <sup>a</sup>	García Elizalde	Saturnino	Ramón	Pilar	17	Febrero	1936	Peñacastillo	Idem
17.789	1. <sup>a</sup>	Gutiérrez Pila	Manuel	Fidel	Narcisca	26	Junio	1932	San Román de Cayón	Idem
17.790	2. <sup>a</sup>	Pérez Maura	Ramiro	Ramiro	Gabriela	25	Agosto	1934	Mortera	Idem
17.791	2. <sup>a</sup>	Bezanilla Palomera	Eduardo	Eduardo	Guadalupe	21	Marzo	1908	San Román	Idem
17.792	1. <sup>a</sup>	Samaniego Cubas	Antonio	Tomás	Eugenia	6	Noviembre	1922	Soto de la Marina	Idem
17.793	1. <sup>a</sup>	Fernández Arronte	Federico	Jesús	Amalia	30	Septiembre	1932	Sobremazas	Idem
17.794	2. <sup>a</sup>	Fuentes Gutiérrez	Victoriano	José	Aurora	3	Enero	1933	El Bosque	Idem
17.795	2. <sup>a</sup>	Mora Cuesta	Carlos	Carlos	Marcelina	26	Mayo	1631	Argomilla	Idem
17.796	2. <sup>a</sup>	Buján Ares	José	José	Carmen	11	Diciembre	1931	Toques	Coruña
17.797	2. <sup>a</sup>	Gutiérrez Galán	Manuel	Juan	Rita	16	Enero	1931	Riba de Ruesga	Santander
17.798	1. <sup>a</sup>	Bedoya Toca	Esteban	Felipe	Concepción	10	Septiembre	1932	Santander	Idem
17.799	2. <sup>a</sup>	Nieto Echebarrena	Roberto	Ciriaco	Concepción	23	Junio	1916	Bilbao	Bilbao
17.800	2. <sup>a</sup>	Agúndez Ruiz	Manuel	Juan	Manuela	15	Febrero	1910	Guarnizo	Santander
17.801	2. <sup>a</sup>	Campo Albo	Luciano	Paulino	Felisa	29	Septiembre	1932	Liendo	Idem
17.802	1. <sup>a</sup>	Higüera Abascal	José Luis	Victoriano	Oliva	13	Junio	1930	Peñacastillo	Idem
17.803	1. <sup>a</sup>	Higuera Abascal	Victoriano	Victoriano	Oliva	29	Agosto	1931	Peñacastillo	Idem
17.804	3. <sup>a</sup>	Serrano Díaz	Jaime	Manuel	Hermínia	4	Marzo	1918	S. Vicente de la Barquera	Idem
17.805	1. <sup>a</sup>	Póo Corona	Antonio	Antonio	M. <sup>a</sup> Luz	10	Mayo	1930	Miengo	Idem
17.806	2. <sup>a</sup>	García Samperio	Fernando	Fernando	Josefa	11	Marzo	1921	Santander	Idem
17.807	1. <sup>a</sup>	Valmaseda San Eneterio	Luis	Jesús	Victoriana	24	Mayo	1932	Santoña	Idem
17.808	2. <sup>a</sup>	Rodríguez Rufino	Miguel	Miguel	María	21	Febrero	1925	Alconchez	Badajoz
17.809	2. <sup>a</sup>	M. J Pila	Aurelio	Paulino	Aurelia	20	Abril	1918	Santa María Cayón	Santander
17.810	1. <sup>a</sup>	Felández Alegría	Vicente	Vicente	Amada	10	Enero	1928	Bustio	Oviedo
17.811	1. <sup>a</sup>	Monte Rodríguez	Pedro	Antonio	Delfina	26	Diciembre	1931	Sobarzo	Santander
17.812	2. <sup>a</sup>	Carranza de Hazas	Jesús	Sebastián	Concepción	21	Agosto	1910	Sámano	Idem
17.813	2. <sup>a</sup>	Sáenz García	M. <sup>a</sup> Concepción	Angel	Rosa	12	Octubre	1917	Selaya	Idem
17.814	2. <sup>a</sup>	Prieto Fernández	Marcos	Epifanio	Visitación	25	Abril	1916	Llanes	Oviedo
17.815	3. <sup>a</sup>	de la Riva Pereda	Leandro	José	Rosario	21	Abril	1912	Polanco	Santander
17.816	2. <sup>a</sup>	Rodríguez Almirante	Francisco	Wenceslao	María Luisa	10	Diciembre	1932	Potes	Idem
17.817	2. <sup>a</sup>	Velarde Pérez	Benito	Juan	Concepción	21	Marzo	1926	Cambarco de Liébana	Idem
17.818	2. <sup>a</sup>	Guas Ruiz	Ramón	Ramón	María	20	Octubre	1928	Ramales	Idem
17.819	3. <sup>a</sup>	Rodríguez Martínez	Ramón	Ramón	Armantina	7	Enero	1936	Sardalla	Idem
17.820	1. <sup>a</sup>	Acebo Gómez	Leonardo	Baltasar	Ana	13	Julio	1913	Saro	Idem
17.821	2. <sup>a</sup>	Herrero Pereda	Angel	Antonio	Carmen	1	Agosto	1931	Santander	Idem
17.822	1. <sup>a</sup>	Prellezo González	Eloy	Miguel	Escolástica	22	Octubre	1911	Lamasón	Idem
17.823	3. <sup>a</sup>	Piñera Fernández	Bautista	Juan Manuel	Angeles	16	Abril	1915	Oreña	Idem
17.824	1. <sup>a</sup>	Pérez Torre	Agustín	Felipe	Concepción	19	Noviembre	1928	Santander	Idem
17.825	1. <sup>a</sup>	Ajo Gómez	Bernardo	Daniel	Carolina	11	Enero	1921	Hazas en Cesto	Idem
17.826	1. <sup>a</sup>	Cruz Ortiz	Daniel	Arturo	Matilde	1	Enero	1910	Entrambasaguas	Idem
17.827	2. <sup>a</sup>	Herrera Carrera	Pedro	Domingo	Avelina	15	Diciembre	1928	Muriedas Camargo	Idem
17.828	1. <sup>a</sup>	Baraina Arce	José	Pedro	Guadalupe	22	Abril	1931	Oña	Burgos
17.829	2. <sup>a</sup>	Martínez Lavín	Juan José	Manuel	María	3	Enero	1918	Ampüero	Santander
17.830	1. <sup>a</sup>	Pérez Martínez	Nemesio	Rogelio	Catalina	14	Octubre	1919	Peñacastillo	Idem
17.831	1. <sup>a</sup>	Canales Manjón	Fernando	Norberto	Laura	13	Marzo	1922	Parbayón	Idem



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	
17.832	1.ª	Prieto Sánchez	Victoriano	Victoriano	Araceli	30	Julio	1928	Santander
17.833	2.ª	Gómez Pérez.	Francisco	Félix	Felisa	8	Mayo	1913	Idem
17.834	3.ª	Angulo Sisniega	Estevan	Esteban	Consuelo	4	Octubre	1925	Santander
17.835	2.ª	Fernández Canales	Felipe	Aurelio	Hipólita	3	Julio	1935	Riotuerto
17.836	1.ª	Aja Ocejó	Baldomero	Baldomero	Bonifacia	12	Octubre	1929	Valdecilla
17.837	2.ª	Menocal Coterillo	Antonio	Celedonio	Eduvigis	7	Abril	1934	Miengo
17.838	3.ª	San Miguel López	Bonifacio	Florencio	Felicita	18	Mayo	1925	Pielagos
17.839	3.ª	Sáinz Martínez	José María	José María	Serafina	28	Diciembre	1929	Santander
17.840	2.ª	Calva Entrecanales	Luis Tomás	Luis	Eloisa	11	Febrero	1934	Escobedo
17.841	3.ª	Salmón Pérez	Felipe	Felipe	Emiliana	17	Julio	1933	Parbayón
17.842	2.ª	Clavería Junoy	Rodolfo	Pedro	Juana	20	Octubre	1922	Santiago de Cuba
17.843	3.ª	Cárdenas Montilla	Carlos	Tiburcio	Ana	23	Julio	1925	Hornachuelos
17.844	2.ª	Toca Vázquez	Emilio	Claudio	Consuelo	3	Noviembre	1932	Monte
17.845	3.ª	Ruiz Nuñez	Lucas	Lucas	Milagros	25	Enero	1934	Santander
17.846	2.ª	Martínez Díez de Velasco	Manuel	Manuel	Rosario	20	Diciembre	1903	Santander
17.847	1.ª	Rucandío Merino	Félix	Eliás	Juliana	21	Julio	1912	Parbayón
17.848	2.ª	Penagos Gutiérrez	José María	Gregorio	Alicia	1	Junio	1932	La Penilla de Cayón
17.849	2.ª	Sánchez Miralles	Antonio	Antonio	Francisca	12	Mayo	1900	Hondón de las Nieves
17.850	2.ª	Varona Peña	Miguel Angel	Cirilo	Presentación	25	Marzo	1933	Soncillo
17.851	2.ª	Ramón Ampudia	Francisco	Aurelio	Emilia	12	Noviembre	1928	La Revilla
17.852	1.ª	Rodríguez López	José	Juan	Victoria	22	Agosto	1922	El Pardo
17.853	2.ª	Armogod Polo	Julio	Félix	Araceli	7	Septiembre	1936	Valladolid
17.854	2.ª	González Puente	Victor	Victor	Saturnina	2	Febrero	1930	Peñacastillo
17.855	3.ª	Revilla Bezanilla	Eulogio	Angel	Isabel	1	Junio	1914	Arce
17.856	1.ª	Real Torre	Luis	Luis	Modesta	31	Marzo	1931	Oreña
17.857	1.ª	Nuñez García	Gustavo	José	María	14	Agosto	1927	Esles de Cayón
17.858	2.ª	Varona Peña	Luis	Cirilo	Presentación	2	Julio	1928	Soncillo
17.859	1.ª	Suárez Marina	Jesús	Hermínio	Agustina	28	Noviembre	1931	Serdeda
17.860	1.ª	Santos Montes	José	José	Carmen	4	Octubre	1916	Santander
17.861	2.ª	Rapado Pozas	Gregorio	Gregorio	Gervasia	7	Octubre	1907	Liérganes
17.862	1.ª	de la Hoz Velasco	Gonzalo	José	Elvira	16	Noviembre	1931	San Salvador
17.863	1.ª	Fernández Alonso	José Manuel	Ricardo	Justa	19	Agosto	1921	Escobedo
17.864	3.ª	Iglesias Villegas	Gabriel	Vidal	Rufina	25	Noviembre	1927	Polanco
17.865	3.ª	Pérez Vega	Francisco	Alfredo	Rosario	21	Junio	1921	La Cavada
17.866	1.ª	Castanedo Ezquerri	Rufino	José	Dolores	23	Diciembre	1922	Liaño
17.867	2.ª	Piñán Junco	José Ramón	Santiago	Emilio	17	Febrero	1928	Gijón
17.868	3.ª	Quijano Gómez	Luis	Daniel	Rosario	12	Febrero	1917	Reocin
17.869	1.ª	de Diego Peña	Ramón	Alejandro	Dolores	22	Agosto	1923	Sierrapando
17.870	1.ª	Sánchez Muñoz	Aureliano	Juan	Encarnación	8	Noviembre	1937	San Martín de Valdelomar
17.871	1.ª	San Emeterio Pacheco	Fernando	Fernando	Irene	5	Octubre	1932	Torrelavega

Santander, 25 de noviembre de 1956.—El ingeniero jefe, ilegible.



**ADMON. ECONOMICA****ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER***De interés para las empresas sujetas a gravamen por la Tarifa tercera de Utilidades*

Se pone en conocimiento de las empresas mencionadas, que al objeto de simplificar el sistema de recaudación por ingreso directo de las cuotas de la Tarifa primera de la Contribución de Utilidades (Retribuciones del trabajo personal), siempre que el importe de dichas cuotas exceda de quinientas pesetas, se han dictado por Orden Ministerial de 1.º de febrero de 1956 ("Boletín Oficial" de 24-2-56), las siguientes normas a observar por las retenciones que realicen en favor del Tesoro a partir de 1.º de enero del corriente año:

1.º Las empresas sometidas a tribunales por la tarifa tercera de la Contribución de Utilidades, que conforme a lo dispuesto en la regla 29 de la Instrucción provisional de 8 de mayo de 1928, deben presentar las reclamaciones por la tarifa primera de Utilidades a que dicha regla se refiere, lo harán en el plazo que la misma señala (quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural), formulándose declaración por triplicado, expresando tan sólo, por lo que se refiere a las de los tres primeros trimestres, el importe total de las utilidades satisfechas y el de la contribución y recargos correspondientes.

En la declaración del último trimestre natural de cada año se consignarán los nombres, apellidos y cargos de todos y cada uno de los perceptores que no gocen de los beneficios concedidos a las familias numerosas, e importe total de las utilidades satisfechas a cada uno de ellos durante el año, con separación de las fijas y periódicas, de las que tengan carácter eventual y de las cuotas y recargos correspondientes, agrupándolos por tipos de gravamen. En relación independiente y como anexo de la anterior, se figurarán los mismos datos correspondientes a los perceptores que gocen de exención tributaria como beneficiarios de familia numerosa.

2.º Una vez determinado el importe total de las cuotas y recargos correspondientes a todo el período anual, se deducirán de la cantidad

resultante las ingresadas en los tres primeros trimestres.

3.º Las declaraciones a que se hace referencia en los números anteriores, se ajustarán a los modelos que al final de la citada Orden se insertan y que se expendrán en la Depositaria de la Delegación de Hacienda.

Igualmente, se pone en conocimiento de estas empresas que esta Administración de Rentas Públicas procederá a reclamar a los contribuyentes los ingresos por los que estén en descubierto, una vez transcurrido el plazo legal para realizarlo, imponiendo al propio tiempo a la empresa la penalidad reglamentaria por la falta cometida, según el artículo 26 de la Ley de Utilidades, texto refundido de 22 de septiembre de 1922.

Santander, 2 de marzo de 1956.—  
El administrador, E. Campos. 332

**ANUNCIOS DE SUBASTA****MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 82-180 de 1956, contra "Orestá ngel, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 884,31 pesetas, importe de Montepíos y Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un taladro eléctrico, portátil, número 64.657, de 220 voltios, 12 amperes, 460 RPM. de 1/4 de Hp., valorado en 2.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia el día veintitrés de marzo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán ad-

judicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 193,50 ptas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1.222-23-24 de 1956, contra Establecimientos Nereo, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 2.601,65 pesetas, importe de Montepíos, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Cuatro relojes, sin marca, valorados en 1.600 pesetas, y una máquina de escribir, marca Underwood, teclado universal, con su estuche, valorada en 2.750 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia el día veintidós de marzo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 201,50 ptas.



## JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

Autorizada por Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, de 13 de febrero de 1956, esta Junta de Obras ha señalado el día 25 de abril próximo, a las once horas, para la apertura de proposiciones para optar al concurso de adquisición de un gánguil de 100 metros cúbicos de capacidad autopropulsado, con admisión de concurrencia extranjera.

Este concurso se celebrará con arreglo al proyecto de bases aprobado por Orden Ministerial de 19 de mayo de 1954, con la cláusula adicional establecida por la Orden Ministerial de 24 de mayo de 1955, que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta y en las de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a lo prevenido por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Junta, ante una Comisión de la misma, integrada por el presidente o persona en quien delegue, el interventor-delegado, el ingeniero director, el secretario-contador, el abogado del Estado y el notario correspondiente.

En cumplimiento del Decreto de 13 de enero de 1955, no será de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según se desprende de la cláusula adicional antes mencionada.

Se admitirán proposiciones en las horas de oficina desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las trece horas del día 20 de abril de 1956, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Santander y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en el Ministerio de Obras Públicas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se

consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo, de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y tres mil pesetas (33.000), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en obligaciones de los Empréstitos de la Junta de Obras del Puerto de Santander, al tipo que les esté asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documento que acredite la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Se dará cumplimiento asimismo, a lo prescrito en el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial del 29"), en relación con las incompatibilidades que se señalan en esta disposición.

6.º Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida bien por el cónsul de España en la nación de origen o bien por el cónsul de esa nación en España.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Puertos, la fianza definitiva que corresponda, con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" del 23).

El importe de los gastos de anuncio de este concurso será a cargo del adjudicatario.

Santander, marzo de 1956.—El presidente, Fernando María Pereda.—El secretario-contador, Fernando Torres-Quevedo.

### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con residencia en..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día... de... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso sobre la adquisición de un gánguil de 100 metros cúbicos de capacidad autopropulsado, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y con arreglo al proyecto que se acompaña, por la cantidad de... (aquí el precio que se pretenda, pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente dicho precio, expresando en pesetas y céntimos el mismo, escrito en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El plazo en que se comprometo a entregar el gánguil, completamente terminado y en disposición de funcionar, en el puerto de Santander, es el de... (en letra).

El gánguil será construido en los talleres de...

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente).

324

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 763,50 pesetas.



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****SUBASTA**

Se acuerda la adjudicación, mediante subasta, de la parte del terreno de la Plaza de las Estaciones que se destina a la instalación de un circo durante las Fiestas de Santiago, es decir, desde el 24 de julio al 7 de agosto.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día 5 del próximo mes de abril, señalándose como tipo de licitación la cantidad de pesetas 35.000.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Fomento de los Intereses Comunes, y las proposiciones serán admitidas hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Santander, 8 de marzo de 1956. El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis; el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguido a instancia de doña Guadalupe, doña Teresa, doña Baldomera, don Miguel, don Julián y don Damián Cuesta Rodríguez, solteras las dos primeras, sin profesión especial; casada doña Baldomera y asistida de su esposo, don Manuel Soto Pellón, empleado éste y dedicada a sus labores ella, y casados también los restantes, del comercio, todos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el procurador don Felipe Muriedas Castanedo, contra la herencia yacente de don Alejandro Gilardi León, vecino que fue de esta ciudad, sus here-

deros o quienes se crean con derecho a su sucesión y contra don Julio Collantes Cortés, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto sea firme esta sentencia, repongan el cierre de la pared medianera al nivel y para separar los primeros pisos de las casas números 13 y 15 de la Alameda de Jesús de Monasterio, de esta capital, en su parte posterior, dejándole en el mismo ser y estado que tenía; bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, será ejecutada la obra a su costa. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación a los herederos demandados, declarados en rebeldía, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo el presente, en Santander a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, José Manuel Balboa.—El secretario, P. H. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 259 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Luis González Diéguez, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Luis González Diéguez, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos, entre partes: de la una, como demandante, don Guillermo Fernández Llaneza, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Mieres (Asturias), representado por el procurador don Felipe Muriedas Castanedo y dirigido por el letrado licenciado don Mateo José Rodríguez

Gómez; y de la otra, como demandados, la empresa "Aguirregoicoa y Sarriá", domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don Arturo de la Escalera López, y dirigida por el letrado licenciado don Enrique García de Soto y Vances; y don Ramón González Ruiz, mayor de edad, soltero, conductor mecánico y cuyo domicilio o paradero se desconoce, declarado en rebeldía en estos autos, que se siguen en reclamación de cuarenta y seis mil novecientas sesenta y ocho pesetas y otros extremos, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por don Guillermo Fernández Llaneza: debo declarar y declaro que don Ramón González Ruiz es responsable principal, y "Aguirregoicoa y Sarriá", con carácter subsidiario de los perjuicios que se han irrogado a aquél como consecuencia de los daños causados al autobús marca Dodge, matrícula M-82.938, en el choque que se produjo con el camión Internacional BI-15.456, cuyo importe se fijará en la ejecución de esta sentencia; y los derivados directamente de estos constituidos por la pérdida del uso del vehículo durante un mes que duró su reparación, cuya liquidación se deja asimismo para aquel período; y en consecuencia, se condena a los demandados principal y subsidiariamente al pago de dichos perjuicios. Sin hacer especial imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. González Diéguez." (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Maximino Basoa.—(Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificar al demandado la sentencia anteriormente aludida, se expide el presente, en Santander a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Luis González Diéguez.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 352,5 pesetas.